Poder Judicial N° 92 /2021

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **T-MAX S.A., RUC 80071622-1,** domiciliada en las calles Capitán Rivarola N° 866 c/ Teodoro S. Mongelos, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FRANCISO SOLÍS MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 587.508, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SANITARIOS PORTÁTILES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESAGOTE DE TANQUE DE SANITARIO PORTÁTIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N.º 11/2021 "ADQUISICION DE SANITARIOS PORTATILES Y CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESAGOTE DE TANQUE DE SANITARIO PORTÁTIL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO" – I.D. N° 392.892** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N.º 204 de fecha 22 de setiembre de 2021 y que serán realizados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.892.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, 2023 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N.º 11/2021 ADQUISICION DE SANITARIOS PORTATILES Y CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESAGOTE DE TANQUE DE SANITARIO PORTÁTIL - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL - S.B.E. - SEGUNDO LLAMADO I.D. N° 392.892**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 163 de fecha 09 de agosto de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 204 de fecha 22 de septiembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de **G. 32.910.000 (guaraníes treinta y dos millones novecientos diez mil)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 1 "ADQUISICIÓN DE SANITARIO PORTÁTIL"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	30201706-9999	ADQUISICIÓN DE SANITARIO PORTÁTIL	Unidad	UNIDAD	3	6	T-MAX SA	PARAGUAY	5.485.000	32.910.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO – LOTE N° 1 "ADQUISICIÓN DE SANITARIO PORTÁTIL" – T-MAX S.A.										**32.910.000**

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente Contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

- **El valor de las multas será:**

LOTE N° 1: "ADQUISICIÓN DE SANITARIOS PORTÁTILES"

ÍTEM 1:

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a los plazos establecidos se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día hábil de atraso, en la provisión de los bienes. La cual será aplicada sobre el valor de cada BIEN no ENTREGADO en fecha.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

En caso de reiterarse el atraso en más de 30 (treinta) días corridos desde recepcionada la ORDEN DE COMPRA, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la ORDEN DE COMPA en demora.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde la fecha de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación.

César M. Diesel Jungmann
Presidente CSJ

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 18 del mes octubre del año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: T-MAX S.A.

FRANCISCO SOLIS MEDINA

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones